

Señor Juez: A su despacho el proceso Verbal (Pertenencia) Radicado No. 2020-00019 para lo de su competencia- Sírvase resolver.

Barranquilla, Septiembre 11 de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Septiembre Once (11) del año Dos mil Veintitrés (2023). -

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que en audiencia de Marzo 14 de 2023, se ordenó realizar la remisión de los oficios ordenados en el numeral 7º del auto admisorio de la demanda, así como se ordenó oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, a fin de que certificara a este despacho las medidas, linderos y coordenadas del predio cuya restitución material, se ordenó en favor de la señora GERTRUDIS CELEDON GARCIA, visible en la anotación No. 18 del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con folio de matrícula No. 040-278320 objeto de este proceso, órdenes a las cuales el despacho le dio cumplimiento mediante los oficios: 00157,00158,00159 (Unidad de Restitución de Tierras), 00160,00161,00162 y 00163 (Juzgado Primero Civil de Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta). Todos de fecha Marzo 28 de 2023.

De los anteriores oficios, el No. 00159 fue respondido por la Unidad de Restitución de Tierras, solicitando una información necesaria, para poder responder de fondo lo solicitado en el mencionado oficio, información que se remitió a esa entidad mediante correo electrónico de fecha Julio 6 de 2023 dirigidos a la dirección leris.munoz@urt.gov.co, sin que hasta la fecha se haya atendido a dicha solicitud. De igual manera se remitió el Oficio 00163 de fecha 28 de Marzo de 2023 al Juzgado Primero Civil de Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, sin que esta entidad judicial haya atendido tampoco a dicha solicitud.

Por lo que se hace necesario requerir a esas entidades, a fin de que den cumplimiento a las órdenes contenidas en los mencionados oficios y así poder avanzar con el trámite del proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- Requerir a la Unidad de Restitución de Tierras, a fin de que se sirva atender la orden de dar respuesta al Oficio 00159 de fecha Marzo 28 de 2023, en atención a que ya le fue suministrado el informe requerido por esa entidad para responder de fondo a dicho oficio. Ofíciense

2.- Requerir al Juzgado Primero Civil de Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, fin de que certificara a este despacho las medidas, linderos y coordenadas del predio cuya restitución material, se ordenó en favor de la señora GERTRUDIS CELEDON GARCIA, visible en la anotación No. 18 del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con folio de matrícula No. 040-278320 objeto de este proceso. Ofíciense

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ

JUEZ

RAD. 2020-00019 Verbal

Olr.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Telefax: 3885005 Ext: 1096. www.ramajudicial.gov.co.
Email: ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4